

cido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad entre setenta y noventa palabras por minuto; la traducción se efectuará a máquina, en el plazo máximo de una hora.

C) Ejercicio de redacción, consistente en escribir a mano, durante media hora, de un tema de carácter general sobre la composición y funciones del Patrimonio Forestal del Estado.

2.º A) Resolución de tres ejercicios o problemas de Aritmética y Geometría, en los que puedan intervenir los siguientes temas:

Sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, decimales y quebrados.

Regla de tres simple, de interés simple y de repartos proporcionales.

Sistema métrico decimal.

Áreas de polígonos y círculo.

Volúmenes del cilindro, cono y esfera.

B) Contestar por escrito sobre un tema de Geografía de España, que acredite conocimiento sobre situación de las provincias, accidentes de las mismas y cordilleras con sierras más importantes y ríos principales de España.

#### Calificación

Cada uno de los ejercicios se calificarán con la puntuación de cero a diez, considerándose eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La puntuación total será la suma de los parciales obtenida en cada ejercicio.

El opositor admitido a ocupar la plaza por obtener mayor puntuación deberá aportar, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma primera, así como tres fotografías tamaño carnet.

Albacete, 5 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Muñoz Muñoz.—9.319-E.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se nombra el Tribunal para el concurso de Ayudantes de Inspección del SOIVRE.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de noviembre la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del SOIVRE, convocado por Resolución de esta Subsecretaría de 23 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre), y expirado el plazo para reclamar contra dicha lista.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, con la Orden del Ministerio de Comercio de 11 de septiembre de 1958 y con el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar este concurso quede constituido de la siguiente forma:

Para el concurso de Peritos Agrícolas:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Villar Palasí, Subsecretario de Comercio.

Vocales: Ilustrísimo señor don Ignacio Bernar Castellanos, Director general de Comercio Exterior, e ilustrísimo señor don Galo Carreras Mejías, Jefe del Servicio de Inspección del SOIVRE.

Suplente: Señor don Salvador Barnuevo y Marín-Barnuevo, Ingeniero Jefe del SOIVRE de Cartagena.

Vocal: Señor don León Matoses Falcó, Jefe de zona del SOIVRE de Cartagena.

Secretario: Ilustrísimo señor don Mariano Romero y Sánchez, Quintanar, Jefe de personal del Ministerio de Comercio.

Para el concurso de Peritos de Montes:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Villar Palasí, Subsecretario de Comercio.

Vocales: Ilustrísimo señor don Ignacio Bernar Castellanos, Director general de Comercio Exterior, e ilustrísimo señor don Galo Carreras Mejías, Jefe del Servicio de Inspección del SOIVRE.

Suplente: Señor don Julio Bravo Gil, Encargado de la Inspección y Coordinación de las Importaciones, con categoría de Jefe de zona.

Vocal: Don José María Rey Ardíd, Ingeniero de Montes.

Secretario: Ilustrísimo señor Mariano Romero y Sánchez Quintanar, Jefe del personal del Ministerio de Comercio.

Los miembros del Tribunal que se nombra percibirán las dietas y viáticos que les correspondan por asistencia a las reuniones que se celebren.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, José Luis Villar Palasí.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 24 de noviembre de 1964 por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes para participar en los exámenes de habilitación en la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-intérpretes provinciales de Turismo de Valladolid.*

Ilmo. Sres.: Por Orden de 1 de septiembre último se convocaron exámenes para habilitación en la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-intérpretes provinciales de Turismo de Valladolid. Dentro del plazo de treinta días que el Reglamento señala para la presentación de solicitudes no se ha presentado ninguna de aspirantes a Guías-intérprete, y como es necesario disponer de dichos profesionales en la aludida provincia, se considera conveniente ampliar el plazo de presentación de instancias por si es posible conseguir la presentación de aspirantes que por causas diversas no hayan podido hacerlo dentro del plazo inicial concedido para ello.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Se abre un nuevo plazo de treinta días, a contar del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de solicitudes para participar en los exámenes de habilitación en la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-intérpretes provinciales de Turismo de Valladolid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para cubrir la plaza de Archivero provincial.*

Han sido admitidos a tomar parte en la oposición convocada por esta excelentísima Diputación para cubrir la plaza de Archivero provincial los siguientes aspirantes:

D.ª María del Carmen Gil y Gil.

D.ª Juana Ruiz Cazorla.

No se hace ninguna exclusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 27 de noviembre de 1964.—El Presidente, Alejo Bonmatí González.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García - Junco.—6.923-C.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria) por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Sargento de la Policía Municipal.*

Por resolución de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento se declaran admitidos al concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del 20 de octubre del presente año, para la provisión de una plaza de Sargento de la Policía Municipal, a los siguientes señores:

D. Celestino González Marrero.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos de lo que determina el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en la base cuarta de la convocatoria.

Aruca, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Francisco Ferrera Rosales.—7.809-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer en propiedad de dos plazas de Auxiliar administrativo de esta Corporación.**

Expirado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en la oposición convocada, por anuncio que aparece publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, correspondiente al día 30 de junio próximo pasado, y «Boletín Oficial» de la provincia número 122, correspondiente al día 21 de mayo último, para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de agosto próximo pasado, acordó declarar admitidos a las pruebas de aptitud a los cuatro opositores presentados: don Domingo Márquez Carrasco, señoritas María Isabel Sastre Sanz, Montserrat Trilles Gómez y Francisca Arazo Hernández, sin, por tanto, hacer exclusión alguna.

Lo que en cumplimiento de la base quinta de dicha convocatoria se hace público.

Esplugas de Llobregat, 7 de octubre de 1964.—El Alcalde, Luis Lorenzo Sampedor.—6.916-C.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Irún por la que se transcriben las bases para la provisión en propiedad mediante concurso de la plaza de Aparejador de obras municipal.**

1.ª El objeto de este concurso es la provisión en propiedad de la plaza de Aparejador de obras municipal, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas más 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales y reglamentarios que le correspondan.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los Aparejadores de obras españoles comprendidos entre los veintidós años cumplidos al tiempo de la convocatoria y que no rebasen los treinta y cinco años en la misma fecha. Siendo potestativa la aplicación del número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, en esta convocatoria no se considerará compensado el exceso del límite máximo de edad.

3.ª Serán condiciones generales de capacidad para optar a la plaza:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- 3.º Observar buena conducta.
- 4.º Carecer de antecedentes penales.
- 5.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- 6.º Abonar la cantidad de ciento cincuenta (150) pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª El Tribunal examinador estará compuesto por el Presidente de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Presidente de las Comisiones de Obras y Urbanismo, un representante del Profesorado oficial con título de Aparejador, un representante del Colegio profesional respectivo, un representante de la Dirección General de Urbanismo con título de Arquitecto y el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal.

5.ª El plazo de presentación de instancias, a la que se unirá título o certificado de estudios de la Escuela de Aparejadores y resguardo de haber hecho efectivo los derechos de examen, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de instancias tendrá lugar en las oficinas de la Secretaría Municipal en días y horas hábiles.

6.ª Además de los documentos indicados en la base anterior, se acompañarán a la instancia los documentos justificativos de cuantos méritos y servicios aleguen cada uno de los concursantes para que puedan ser valorados por el Tribunal. Los que se alegaren sin la debida justificación no serán tenidos en cuenta al resolver el concurso.

7.ª Transcurridos dos meses desde el anuncio de la convocatoria, el Ayuntamiento hará pública la relación de concursantes admitidos y rechazados, la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar de celebración del concurso.

8.ª El Tribunal calificador apreciará libremente los méritos y servicios prestados, dando igual puntuación a los que sean equivalentes, pero pudiendo ponderar en su conjunto los de cada concursante.

El Tribunal podrá asimismo someter a los concursantes un cuestionario sobre materias generales de su especialidad, que será estimado y puntuado según su criterio, adicionándose esta puntuación a la que resulte de ponderar los méritos y servicios por aquellos alegados.

9.ª Las obligaciones como Aparejador municipal serán las siguientes:

a) Intervenir, dentro de su competencia, en todas las obras municipales.

b) Informar en cuantos expedientes se le pidan en todo lo referente a obras públicas, municipales, particulares y urbanismo, acompañando al efecto cuando procediere el oportuno diseño o croquis.

c) Inspeccionar las obras particulares, hayan sido o no autorizadas por el Ayuntamiento, informando de las inspecciones realizadas a los efectos que procedan.

d) Atender a las suplencias y ausencias del Arquitecto municipal, hasta los límites de competencia señalados por el Ayuntamiento.

e) Atender a la Subjefatura del Servicio de Incendios en los términos señalados por el Reglamento del Cuerpo de Bomberos.

f) Atender a la inspección, reparación y conservación de las obras y servicios municipales, pavimentación de calles, instalaciones de abastecimiento de aguas, alcantarillado, sumideros e imbornales.

g) Controlar el personal y material de la Brigada Municipal de Obras.

h) Atender el reglamentario servicio municipal de señalar líneas y rasantes en las nuevas construcciones solicitadas al Ayuntamiento por particulares.

i) Desarrollar todos aquellos trabajos de su competencia y conocimientos técnicos exigibles que fuesen ordenados por el Arquitecto municipal tanto dentro de la Oficina Técnica como en trabajos de campo.

j) Cuantos deberes le imponga la vigente legislación local, así como los demás extremos relacionados con su función que el Ayuntamiento le encomiende.

10. Dado el cometido asignado a la plaza y, por otra parte, la limitación en la cuantía de los emolumentos a percibir, derivada de la aplicación de la Ley 10/1963, el concursante que resulte designado estará afectado únicamente por la incompatibilidad relativa a la intervención con carácter privado en los proyectos de urbanización y parcelaciones de planes parciales dentro del término municipal de Irún, limitándose su función en ellos al control de su ejecución como funcionario municipal.

11. Efectuado el examen de los documentos aportados al concurso, y establecido el orden de puntuación de los aspirantes, el Tribunal encargado de resolverlo elevará al Pleno del excelentísimo Ayuntamiento propuesta de nombramiento a favor de alguno de los concursantes, o podrá declararlo desierto cuando ninguno de ellos reúnan, a su juicio, méritos suficientes para ocupar la plaza.

12. La propuesta del Tribunal calificador vinculará al Pleno—que la aprobará en la sesión siguiente ordinaria a la celebración del concurso—, salvo los casos de manifiesta ilegalidad o transgresión de las bases del mismo.

El nombramiento en propiedad se efectuará una vez que el concursante seleccionado haya demostrado que reúne todas las circunstancias de capacidad exigidas.

13. El concursante aprobado dispondrá de un plazo de treinta días para presentar los documentos acreditativos de las circunstancias o condiciones generales de capacidad a que se refiere la base tercera.

Estos documentos serán para cada una de ellas:

- a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada.
- b) Declaración jurada.
- c) Certificación de conducta de la Alcaldía de su residencia.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales; y
- e) Certificado médico, respectivamente.

14. El Tribunal examinador queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y adoptar las resoluciones que estime oportunas durante su actuación, y el Ayuntamiento, durante el resto, las actuaciones a que el concurso dé lugar.

15. En todo lo no especificado en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 108/1963 e Instrucción segunda para su aplicación sobre emolumentos de los funcionarios locales, Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 23 de julio de 1958, sobre oposiciones y concursos.

Irún, 21 de noviembre de 1964.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Beltrán de Heredia.—7.813-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Miguel Esteban (Toledo) referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.**

El «Boletín Oficial» de la provincia número 229, de fecha 9 de octubre de 1964, publica una convocatoria para la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de una plaza